



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000680

Dr. Eddy Viteri Garcés.
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 2014, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Manta y la reforma del estatuto social de COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No.SC.IRQ.DRASD.SAS.14.619 de 21 de febrero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-020 de 7 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Manta y la reforma del estatuto social de COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Manta de COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Mercantil del cantón Manta inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

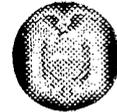
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de febrero de 2014.

Dr. Eddy Viteri Garcés.

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE

RBF/
EXP. 145993
Tr. 01.1.14.000191



[Firma manuscrita]

| |
|-------------------------|
| TRÁMITE |
| NÚMERO: 18234 |
| NÚMERO DE MARGINACION 1 |

000012

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 910 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE MARZO DEL 2012.- LO REFERENTE AL **CAMBIO DE DOMICILIO** DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE MANTA, Y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITYZEUS CIA.LTDA.", QUEDA ARCHIVADA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE 06 DE FEBRERO DEL 2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMÒ SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO LITERAL C DE LA RESOLUCION N° SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000680 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 04 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0519653

DIAGRAMA

Nº 2014-17.0116-D-5988

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #15... fojas útiles.

Quito a

09 ABR 2014



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO